



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones implementen acciones tendientes a reducir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias, con el fin de reducir el gasto que se destina al pago por el consumo de energía eléctrica**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar a los Ayuntamientos del Estado, que implementen acciones tendentes a reducir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias, con base en las alternativas que para este efecto establece la legislación local y federal en materia de transición y eficiencia energética.

IV. Contenido de la iniciativa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El objeto de la presente acción legislativa es solicitar atenta y respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado que implementen acciones para reducir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias con base en las alternativas que para este efecto establece la nueva Ley de Transición Energética respecto al ámbito de competencia de los municipios.

Se trata de que los Ayuntamientos del Estado generen un ahorro considerable en el gasto destinado al pago de energía eléctrica y, a su vez, aumentar el porcentaje de eficiencia energética de nuestra entidad federativa en el marco de la transición energética, en cumplimiento al objetivo 7 de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que establece el compromiso de ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sustentables.

El segundo párrafo de la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Con relación a lo anterior, la nueva Ley de Planeación y Transición Energética, publicada en el Diario Oficial de la federación el 18 de marzo de este año, la cual es una ley de observancia general que establece



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

también atribuciones a los municipios en materia de energía, en la fracción VIII del artículo 8 otorga a los Ayuntamientos la posibilidad de implementar, con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía Federal, proyectos, programas o reglamentaciones técnicas relacionadas con la Eficiencia Energética, Aprovechamiento Sustentable de la Energía, reducción de Emisiones y Energías Limpias.

En frecuencia con la legislación federal antes citada, la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, establece en su contenido diversas atribuciones a los municipios para la aplicación generalizada de las energías limpias y renovables, así como de criterios de eficiencia energética que deben observar en el ejercicio de su función administrativa.

Por su parte el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 49 fracción quincuagésima tercera la atribución de los Ayuntamientos de implementar programas sobre el uso de energías renovables y el aprovechamiento sustentable de la energía en la realización de obras y prestación de servicios públicos, así como fomentar la capacitación y conocimiento entre la población sobre su importancia y beneficios.

Cabe señalar que en la mayoría de los presupuestos de egresos municipales se observa que entre el 25 por ciento y el 60 por ciento del gasto corriente municipal se va al pago de suministro de energía eléctrica e hidrocarburos, porcentaje de gasto que mediante la implementación de acciones derivadas de programas para el aprovechamiento sustentable de la energía podría reducirse ampliamente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esto podría representar el ahorro de muchos millones de pesos para los gobiernos municipales, los cuales se podrían emplear en programas prioritarios para la atención de grupos vulnerables.

Aunado a lo anterior, al incrementarse el uso de energías renovables y limpias para reducir la generación de gases efecto invernadero, se logrará un equilibrio de los recursos naturales y de esta manera se contribuye a que no aumente la contaminación del agua, el suelo y el aire que respiramos.

Por otra parte, los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que tienen relación con el ahorro de energía eléctrica y el uso de energías limpias son principalmente:

Objetivo 7. Energía Asequible y No Contaminante: Este objetivo busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. La energía es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades que enfrenta el mundo en la actualidad.

Objetivo 13. Acción por el Clima: Aunque no se centra exclusivamente en la energía, este objetivo busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. La reducción del uso de energías contaminantes y el fomento de las energías limpias son clave para lograr este objetivo.

Además, otros objetivos que podrían estar relacionados indirectamente con el ahorro de energía eléctrica y el uso de energías limpias son:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructuras: La inversión en infraestructura sostenible y la promoción de la innovación pueden contribuir a la eficiencia energética y al uso de energías renovables.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: El desarrollo de ciudades sostenibles incluye la implementación de sistemas de energía eficientes y el uso de energías renovables.

Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables: Fomentar patrones de consumo y producción sostenibles puede incluir la reducción del consumo de energía y la promoción de las energías limpias.

Es urgente incentivar entre los municipios del estado el ahorro de la energía en sus instalaciones, así como fomentar el uso de energías limpias a través de proyectos de eficiencia energética, además de realizar acciones de capacitación continua con el fin de profesionalizar a los funcionarios municipales responsables de la operación y el mantenimiento de la infraestructura, para que mediante un Sistema de Gestión Energética y llevando un estricto monitoreo de las acciones, se impulse el ahorro de energía y la reducción de la huella de carbono, así como la generación de energía limpia.

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la implementación de acciones para el uso y aprovechamiento de energías limpias, para continuar fortaleciendo el desarrollo sustentable de del Estado, así como el cuidado de nuestros recursos naturales y la protección del medio ambiente.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a los Ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones tendientes a reducir la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias, con base en las alternativas que para este efecto establece la legislación local y federal en materia de transición y eficiencia energética.

El promovente señala que actualmente los Ayuntamientos destinan entre el 25% y el 60% de su gasto corriente al pago de energía eléctrica e hidrocarburos, lo que representa una carga financiera considerable que podría ser mitigada mediante la adopción de energías limpias y criterios de eficiencia energética, tal ahorro significaría un mejor uso de los recursos públicos, lo que permitiría redirigir estos fondos hacia programas prioritarios que benefician a la población, en especial a los grupos más vulnerables.

Dicha solicitud se encuentra respaldada por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los municipios deben observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el ejercicio de sus atribuciones, esta norma permite que los municipios puedan armonizar sus políticas públicas con la legislación nacional en materia de energía y medio ambiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo la Ley de Transición Energética otorga a los municipios facultades específicas para participar en proyectos de eficiencia energética, energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, reconoce la posibilidad de que los Ayuntamientos, con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía, impulsen programas y reglamentaciones técnicas que abonen a la transición energética nacional.

También encuentra sustento en la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, la cual dispone que los municipios deben aplicar criterios de eficiencia energética y fomentar el uso de energías limpias y renovables en el ejercicio de sus funciones administrativas, esta ley enfatiza el deber de los Ayuntamientos de contribuir a la sustentabilidad mediante la incorporación de buenas prácticas energéticas.

Por su parte, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, otorga expresamente a los Ayuntamientos la facultad de implementar programas de uso de energías renovables y de aprovechamiento sustentable de la energía, así como la obligación de fomentar la capacitación y el conocimiento entre la población sobre los beneficios de dichas tecnologías, promoviendo la corresponsabilidad social en el cuidado del medio ambiente.

En concordancia con los marcos jurídicos mencionados, el promovente señala que la solicitud también se enmarca en los compromisos asumidos por México ante la comunidad internacional, particularmente los contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes para esta causa, se encuentran el ODS 7 de Energía asequible y no contaminante, que promueve el acceso a fuentes modernas de energía sostenibles, seguras y asequibles, el ODS 13 denominado Acción por el clima, cuyo objetivo es adoptar medidas urgentes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para combatir el cambio climático, incluyendo la reducción del uso de combustibles fósiles, ODS 9 Industria, innovación e infraestructura, al fomentar la infraestructura sostenible y la innovación tecnológica, ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, que impulsa la implementación de sistemas urbanos energéticamente eficientes y el ODS 12 denominado de Producción y consumo responsables, que incluye la racionalización del consumo energético.

Es por ello que, los fundamentos jurídicos nacionales e internacionales antes referidos validan y fortalecen la petición del promovente, toda vez que es pertinente que los Ayuntamientos del Estado actúen conforme a sus atribuciones para implementar estrategias de ahorro energético, mediante el empleo de luminarias LED, paneles solares, calentadores solares, sistemas de automatización energética en edificios públicos, transporte ecológico, sistemas de captación pluvial con bombeo eficiente, entre otras tecnologías.

Es importante señalar que, estas medidas han sido comprobadas en diversos municipios del país que ya implementan proyectos similares, incluso el ahorro a mediano plazo permite a los gobiernos locales tener mayor liquidez para el desarrollo de infraestructura básica, programas sociales o incluso para el saneamiento de sus finanzas, por lo que los municipios pueden emitir y ejecutar políticas públicas alineadas con los principios de sustentabilidad.

Este tipo de acciones resultan impostergables, ya que es necesario que los Ayuntamientos transiten hacia esquemas de gestiones energéticas más eficientes, equitativas y sostenibles, por lo que la implementación de energías limpias debe de considerarse como una obligación correlativa al deber de preservar los recursos naturales para las futuras generaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, se solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, que desarrollen políticas y programas que impulsen el ahorro energético y la utilización de energías limpias, que establezcan convenios de colaboración con instituciones académicas, dependencias federales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en eficiencia energética, para la capacitación de su personal y la ejecución de proyectos con estándares de alto impacto, por lo que el seguimiento y evaluación permanente permitirá ajustar las políticas para lograr mayor efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, se busca formular políticas municipales energéticas inteligentes, eficientes y responsables, en consonancia con los principios de desarrollo sostenible, protección ambiental y bienestar común, ya que es una tarea compartida en la que el Estado, los municipios y la sociedad tienen un rol protagónico en la construcción de un futuro más justo, equitativo y limpio para todos.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones tendientes a reducir la cantidad de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de sus servicios y bienes mediante el uso de tecnologías y energías limpias, con base en las alternativas que para este efecto establece la legislación local y federal en materia de transición y eficiencia energética.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición y se comunicará a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para los efectos procedentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE SE REQUIERE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DE SUS SERVICIOS Y BIENES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS Y ENERGÍAS LIMPIAS, CON BASE EN LAS ALTERNATIVAS QUE PARA ESTE EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y FEDERAL EN MATERIA DE TRANSICIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.